



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”
“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 171 -2022-GRP-CRP.

Puno, 14 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el pedido escrito del Consejero Regional por la provincia de Chucuito, Lic. Domingo Quispe Tancara y el Presidente del Consejo Regional de Puno, CPC. Freddy Efrain Rivera Cutipa, quienes mediante Oficio N° 148-2022-GR-PUNO/CRP-PCR, solicitan al Pleno del Consejo Regional para que mediante Acuerdo Regional se respalde las iniciativas legislativas presentadas ante el congreso contenida en el Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Proyecto de Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel nacional, ello bajo el sustento y en base a los acuerdos adoptados en el 1er Encuentro Nacional de Presidentes de Consejos Regionales, la misma que se desarrolló en la ciudad de Lima los días 30 y 31 de mayo del 2022, organizada por la comisión macro





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

regional sur, en la que se abordó importantes temas de interés regional y nacional, llegando entre los acuerdos el respaldo a los trámites realizados por los consejos regionales, como es el caso del Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de convertir a los Consejos Regionales en unidades ejecutoras, cuyo objeto es dotar de autonomía presupuestaria y fortalecer la capacidad fiscalizadora en los Gobiernos Regionales;

Asimismo, indican que siendo iniciativas legislativas presentadas por nuestros pares, resulta necesario apoyar y respaldar estas iniciativas, a fin de fortalecer el trabajo que se ha venido desarrollando a largo de la presente gestión;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y participación de sus integrantes, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la voluntad del Consejo Regional de Puno, de respaldar las iniciativas legislativas presentadas ante el congreso contenida en el Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Proyecto de Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel nacional.

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSMITIR al Congreso de la Republica, la voluntad del Pleno del Consejo Regional Puno, sobre el respaldo de los proyectos de ley presentados por los consejos regionales a fin de dotar la autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales de todo el Perú.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria Técnica de Consejo Regional, realice la diligencia correspondiente ante el Congreso de la Republica y el Ejecutivo Regional para el trámite que corresponde.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hector Iván Chiriquimamani Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL